



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2021-MPU/BG

Bagua Grande, 25 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE UTCUBAMBA **CONDORCANQUI**

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Utcubamba, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del año 2021, en el cual se aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Utcubamba – PIGARS”; y

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, mediante Informe N° 161-2020-MPU/GMAO, la Gerencia de Medio Ambiente y Ornato, remite un informe Técnico otorgando la Conformidad del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Utcubamba-PIGARS y, siendo que la administración actual ha venido desarrollando importantes acciones integrarles en torno a la solución de la problemática de los residuos sólidos, es necesario la urgente actualización del PIGARS en donde la metas y acciones se han reprogramado tomando en cuenta lo avanzado hasta la fecha y lo que se tiene pendiente por realiza.



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2021-MPU/BG**

Que, el último PIGARS aprobado mediante Ordenanza Municipal n° 13-20215-MPU, ya cumplió su periodo de vigencia y siendo que este constituya un instrumento de gestión ambiental de residuos sólidos para Gobiernos Locales, establecido por el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamiento de política correspondiente.

Que, uno de los roles de la municipales en materia de minimización de los Residuos Sólidos, es promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, conforme el incisos 24.2) literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos.

Que, el artículo 23° literal "a" del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula que "Las Municipalidades Provinciales son competencia par: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos par la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales,"

Que, respecto a la formalización que requieren la aprobación de este trámite, este Despacho comunica que en merito a los establecido en el Art. 9 numeral 7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional"

Que, estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad de votos aprobó la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS (PIGARS) DE LA MUNICIPALIDAD DE UTCUBAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE UTCUBAMBA-PIGARS**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2021-MPU/BG

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y Notificación de la Presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente Ordenanza conforme los lineamientos de la Ley N° 30793

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

